

122J/3ª ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LOGROÑO CIUDAD.AÑO 2019.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2017, por el que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y el Consejo de la Juventud de Logroño Ciudad (CIF V26212340).
2. Las clausulas 2ª y 3ª del Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y el Consejo de la Juventud de Logroño Ciudad.
3. La propuesta de actividades presentada por el Consejo de la Juventud para el año 2019.
4. El informe de la Unidad de Juventud del Ayuntamiento de Logroño, proponiendo la firma de la 3ª Addenda al citado convenio.
5. El informe emitido por la Intervención General de fecha 25 de noviembre de 2019.
6. La propuesta de acuerdo elaborada al efecto por el Adjunto Responsable de Familia e Igualdad de Oportunidades.
7. El informe de Fiscalización de fecha 29 de noviembre de 2019.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la 3ª addenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y el Consejo de la Juventud de Logroño Ciudad (CIF V26212340), para el año 2019 y que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Autorizar el gasto que supone la ejecución de la segunda addenda al convenio, por importe de 22.770,00 €, que se financiará con cargo a la partida 337.00 489.99 del presupuesto general vigente, de conformidad con el siguiente detalle:

1. A la adopción del Acuerdo y una vez registrado el Convenio en la Base Nacional de Subvenciones, se abonarán 20.493,00 €:

- a) 13.218,30 € para los gastos de personal.
- b) 2.653,14 € para los gastos de funcionamiento.
- c) 4.621,56 € para gastos de actividades programadas.

2. Los 2.277,00 € restantes se abonarán, una vez presentada la memoria del Proyecto 2019.

TERCERO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de la Adenda que se adjunta como ANEXO y para realizar cuantas actuaciones precise la ejecución del mismo.

ANEXO

3ª ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LOGROÑO CIUDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. 2019

Logroño, a – de ----- de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sr. D. Pablo Hermoso de Mendoza González, Alcalde de Logroño, en representación legal del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y de otra, el Sr. D..... (D.N.I.) en calidad de Presidente del Consejo de La Juventud de Logroño Ciudad (C.I.F.: V-26212340)

De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y, suscribir la presente adenda con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Addenda la programación propuesta por el consejo de la juventud de Logroño ciudad que se adjunta en el expediente y la distribución presupuestaria para el año 2019 que se adjuntan a la presente.

SEGUNDA. ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

El importe económico para la presente Addenda asciende a la cantidad de 22.770,00 € que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 337.00 489.99 del presupuesto general vigente, conforme al siguiente detalle:

1.A la adopción del Acuerdo y una vez registrado el Convenio en la Base Nacional de Subvenciones, se abonarán 20.493,00 €:

- a) 13.218,30 € para los gastos de personal.
- b) 2.653,14 € para los gastos de funcionamiento.
- c) 4.621,56 € para gastos de actividades programadas.

2.Los 2.277,00 € restantes restantes se abonarán, una vez presentada la memoria del Proyecto 2019.

El Consejo de la Juventud de Logroño Ciudad deberá justificar la subvención concedida antes del 31 de enero de 2020, presentando la siguiente documentación:

- Instancia según modelo oficial
- Memoria-Resumen del programa
- Relación de ingresos y gastos de las actividades

- Originales de las facturas de gastos o fotocopias a compulsar por la Unidad de Juventud (quedan excluidas las emitidas por el Ayuntamiento: consumo de aguas, impuestos,...)

- Relaciones de subvenciones de otras Administraciones para la actividad subvencionada.
El desglose propuesto admitirá una variación entre los tres conceptos de más menos un 15% como máximo.

- En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la subvención concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

TERCERA. VIGENCIA.

Este Convenio entrará en vigor en el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, extendiéndose sus efectos desde el 1 de enero de 2019.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los abajo firmantes formalizan la presente Addenda al convenio de colaboración, por duplicado en el lugar y la fecha arriba indicados.